



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 16 de agosto de 2021

CIEX N° 26/2021

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
A: EMISORES DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, ADMINISTRADORA
DE TARJETAS DE CRÉDITO (ATC) S.A., LINKSER S.A.
**ASUNTO: INTERCONEXIÓN E INTEROPERABILIDAD PARA EL
PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES NACIONALES
CRUZADAS CON TARJETAS ELECTRÓNICAS**

Señores:

En razón a la conclusión del proceso de interconexión entre Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas (EATE), que incluyó la conexión física de las interconectantes para el procesamiento de transacciones nacionales, y con el propósito de completar las tareas necesarias para el logro de interconexión e interoperabilidad plena de la infraestructura de procesamiento de tarjetas electrónicas, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Servicios de Pago Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación (RSPIEPCL)¹, se instruye a las entidades emisoras de tarjetas electrónicas, elaborar un cronograma con el detalle de tareas, plazos y responsables para la implementación del procesamiento de transacciones nacionales cruzadas (denominadas OFF US) con tarjetas electrónicas (de marca internacional y marca blanca) a través de las interconectantes.

Esta documentación deberá ser remitida a las EATE de la cual son participantes, hasta el 10 de septiembre de 2021. Las EATE centralizarán, validarán y remitirán al Banco Central de Bolivia (BCB) y a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la información consolidada de todos los emisores hasta el 8 de octubre de 2021.

Adicionalmente, las EATE deberán remitir en la misma fecha, la siguiente documentación complementaria:

- Cronograma con las tareas para la implementación del procesamiento de transacciones nacionales cruzadas.

¹ Artículo 7 (Obligaciones generales), Inciso c) y Artículo 51 (Obligaciones de los participantes), inciso m) del Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación (RSPIEPCL), aprobado con Resolución de Directorio del BCB N° 069/2021 de 27 de abril de 2021.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

- Reglamento Interno de Operaciones que incluya las modificaciones requeridas en el Artículo 54 (Requisitos Administrativos), incisos l) y m) del RSPIEPCL.
- Estudio técnico sobre tarifas de intercambio e interoperabilidad de acuerdo a lo que señala el Artículo 8 (Tarifas y comisiones), parágrafo III del RSPIEPCL.

En caso de tener dudas o consultas, podrán remitir las mismas al correo electrónico: sistemadepagos@bcb.gob.bo.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Rolando Sergio Colque Soldado
GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS

Rubén Gonzalo Ticona Chique
GERENTE GENERAL

Validar firmas digitales en validar.firmadigital.bo
RGTCH/RSCS/ampm/pmms/aaoa

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Calle Ayacucho esquina Mercado - Teléfono: (591-2) 2409090 - Fax: (591-2) 2661590
www.bcb.gob.bo - bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo - La Paz – Bolivia